

LA HOMOFOBIA DESDE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

AUTORES: Equipo de Minorías Sexuales y Derechos Humanos, Amnistía Internacional-
Sección Española

***Celia Hernández, Coordinadora Equipo de Minorías Sexuales y
Derechos Humanos de la Sección española de Amnistía Internacional**

Dirección Postal:

C/ Fernando VI, 1º izda 28004 Madrid

equipo.lgbt@es.amnesty.org

***Eva M. Aguilera, Responsable Adjunta del Área de Campañas y
Movilización de la Sección española de Amnistía Internacional**

Dirección Postal:

C/ Fernando VI, 1º izda 28004 Madrid

eaguilera@es.amnesty.org

RESUMEN

Todavía, hoy en día, en gran parte del mundo, lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero son objeto de persecución, hostigamiento y violencia, las máximas expresiones de homofobia. En este artículo se va a intentar dar una visión global de esta situación de los Derechos humanos y la población LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero), a través de casos de abusos y violaciones a los Derechos Humanos de la población LGBT en diversos de países documentados por Amnistía Internacional.

El primer paso será definir qué es "homofobia" y en qué ámbitos se produce, ya que no sólo son los estados sino la sociedad la que marca el odio y desprecio al que difiere de la norma. Pueden ser motivos políticos, ideológicos y religiosos los que inciten a esa intolerancia. Para finalizar con una mirada positiva dirigida hacia los avances producidos en el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGBT.

ABSTRACT

Lesbians, gays, bisexuals and transgender are still object of pursuit, harassment and violence, as the most homophobia expressions, all over the world. In this article, there is going to try to give a global vision of LGBT Human Rights situation, across cases reported in diverse countries.

PALABRAS CLAVE:

Bisexual, Derechos Humanos, Gay, Homofobia, lesbiana, LGBT, Persona transgénero,

KEYWORDS:

Homosexuality, homophobia.

SUMARIO

- Introducción
- Abusos y violaciones "habituales" contra los Derechos Humanos de las personas LGBT
- Casos de homofobia y violación de los Derechos Humanos de personas LGBT en todo el mundo, documentados en 2006
- 2007: se siguen documentado agresiones y violaciones contra los Derechos Humanos de la comunidad LGBT
- Avances recientes en los Derechos Humanos de las personas LGBT
- El camino hacia un marco legal internacional de protección efectiva

- INTRODUCCIÓN

“La comprensión correcta de los principios fundamentales de los DDHH, así como de las normas existentes en esta materia, conducen al inevitable reconocimiento de los derechos sexuales como derechos humanos. Entre ellos, figura el derecho de toda persona a expresar su orientación sexual, teniendo debidamente en cuenta el bienestar y los derechos de los otros, sin temor a persecuciones, privación de libertad o injerencia social”.

(Relator Relator Especial de NNUU sobre el Derecho de toda persona al más alto nivel de salud física y mental, Comisión de Derechos Humanos. 2004)

La palabra homofobia, que según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es “la aversión obsesiva hacia las personas homosexuales”, fue acuñada por el psicólogo estadounidense George Weinberg para expresar “el temor a estar cerca de los homosexuales”.¹ Actualmente es una palabra de uso común, con algunas variantes recientes, como transfobia, para describir el temor u odio hacia los transexuales e incluso lesbofobia, para particularizar el odio a las mujeres lesbianas. En este artículo se va a utilizar el término homofobia con el significado de la violencia ejercida contra lesbianas, gays y personas transgénero.

¹ Weinberg introdujo el término "homofobia" en 1972 al cuestionar que la homosexualidad sea un "problema" psiquiátrico. Weinberg *Society and the Healthy Homosexual* (Garden City, New York: Anchor/Doubleday, 1973)

Uno de los principales agentes represores de la homosexualidad es el estado. Regímenes de muy diverso signo político han perseguido y persiguen a los homosexuales a lo largo de la historia.

Pero, no sólo los estados, también la sociedad puede ejercer la homofobia. El principal problema que suelen presentar las violaciones homofóbicas de derechos humanos es precisamente que muchas de ellas tienen lugar en el seno de la comunidad y ello hace que pocas veces se denuncien, por miedo a represalias.

La familia tampoco es, en ocasiones, refugio para las personas homosexuales. En Zimbawue se han dado casos de adolescentes lesbianas que han sido entregadas a la violación por sus propias familias para que se quedaran embarazadas y tuvieran que casarse con sus agresores. En algunos casos, en países donde la homosexualidad está aún penada, es la propia familia la que denuncia a la víctima.

De hecho, demasiado a menudo, también la familia es una excusa para fundamentar la homofobia. En los Estados Unidos, organizaciones con con-notaciones religiosas y fuertemente anti-gay se presentan a sí mismas como defensoras de la familia tradicional, adoptando nombres como "Foco en la Familia" o "Consejo de Investigación sobre la Familia".

En todas estas situaciones los estados también son responsables ante las víctimas por no actuar con la diligencia debida en cumplir su obligación de proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todas las personas sin discriminación por ningún motivo.

Desde hace años, la persecución legal por orientación sexual ha ido retrocediendo en el mundo. Hoy en día, ningún país europeo penaliza las relaciones homosexuales consentidas entre adultos aunque en algunos estados del este de Europa, sobre todo en Polonia, Letonia y Rusia, han aumentado las posiciones homófobas por parte de las autoridades políticas. En los países de habla hispana, la homosexualidad tan sólo es delito en Nicaragua.

Sin embargo, todavía existen ocho países que incluyen en su legislación la condena a muerte por este motivo (Afganistán, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Sudán, Yemen y algunos estados del norte de Nigeria). En otros lugares,

la homosexualidad puede ser castigada con cadena perpetua. Cuando este tipo de leyes no se aplican en la práctica, la discriminación que sufren las personas por su identidad sexual, real o supuesta, crea situaciones de inseguridad para su integridad física y mental.²

Abusos y violaciones “habituales” contra los DDHH de las personas LGBT.

A lo largo de la Historia y todavía en la actualidad en muchas partes del mundo, las lesbianas, gyas, bisexuales y personas transgénero son víctimas de actos que atentan contra su integridad física o mental, y muchos otros de sus derechos fundamentales, como son:

- Tortura y malos tratos
- Ejecuciones extrajudiciales durante “operaciones de limpieza social”.
- Abusos contra el derecho a la salud, al ser sometidas a tratamientos farmacológicos y psiquiátricos forzados para “curarles” de su homosexualidad
- Legislación discriminatoria y “apología del odio homofóbico”
- Supresión de la libertad de opinión y expresión
- Otros abusos se producen dentro del ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales

También las personas activistas en la defensa de los derechos humanos de la comunidad LGBT son víctimas de intimidación, violencia, encarcelamiento y muerte.

² Para información sobre la situación legal en el mundo: Informe de ILGA (Asociación Internacional de lesbianas y gays): OTTOSSON, Daniel. *Homofobia de Estado. Un estudio mundial de las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas*. 2007

Todas las personas, independientemente de su orientación sexual³ y/o identidad de género⁴, deben disfrutar de todos los derechos humanos descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cuando la orientación sexual o la identidad de género de una persona no se ajusta a la de la mayoría, a menudo se la considera objetivo legítimo de discriminación o abuso. Existen millones de personas en todo el mundo que no sólo se enfrentan al peligro de ejecución, encarcelamiento, tortura, violencia y discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género, sino que para muchos Estados el mero hecho de plantear el tema representa una amenaza al principio básico de universalidad de los derechos humanos. Las leyes que castigan la homosexualidad fomentan la despersonalización de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero dado que lo que castigan es su identidad misma. La aplicación de leyes contra la sodomía, así como cualquier ley para encarcelar a las personas por mantener relaciones sexuales en privado con personas del mismo sexo es una violación grave de los derechos humanos, como el derecho a la intimidad, a no sufrir discriminación y a la libertad de expresión y reunión, derechos todos ellos protegidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Por todo ello, Amnistía Internacional incluye en su definición de presos de conciencia a personas que han sido detenidas o encarceladas únicamente por motivo de su orientación sexual.

³ La orientación sexual hace referencia a la atracción emocional-sexual que siente una persona hacia otra del mismo sexo (orientación homosexual), de otro sexo (orientación heterosexual) o hacia personas de ambos sexos (orientación bisexual). Amnistía Internacional, *Los derechos humanos y la orientación sexual e identidad de género*. Índice AI: ACT 79/001/2004 3103/04. Accesible en Internet: www.es.amnesty.org

⁴ La identidad de género hace referencia a la forma en que una persona se percibe a sí misma en relación con las concepciones sociales de masculinidad y feminidad (género). Una persona puede tener una identidad de género masculina o femenina y las características físicas del sexo opuesto. Idem

CASOS DE HOMOFOBIA Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBT EN TODO EL MUNDO, DOCUMENTADOS EN 2006.⁵

África

En **Camerún**, en febrero, se condenó a Patrick Yousse-Djaudio y a otro gay a un año de cárcel por practicar la homosexualidad. En marzo, cuatro jóvenes fueron detenidas por presuntas prácticas lésbicas. Quedaron en libertad en junio después de que un tribunal de Duala les impusiera una condena condicional de tres años de prisión y una multa. También en marzo, 12 jóvenes estudiantes fueron expulsadas de un centro educativo por ser lesbianas. No pudieron matricularse en ningún otro centro de enseñanza.

Dos menores, detenidos en mayo de 2005 junto con otras nueve personas acusadas de practicar la homosexualidad, quedaron en libertad en febrero sin haber sido sometidos a juicio. Las nueve personas restantes fueron juzgadas en junio. Dos fueron absueltas y siete condenadas a 10 meses de cárcel, aunque éstas fueron puestas en libertad debido al tiempo que habían pasado ya bajo custodia. Una de ellas, Alim Mongoche, murió a causa de una enfermedad poco después de quedar en libertad.

En **Nigeria**, en enero, el ministro de Justicia presentó al Consejo Ejecutivo Federal un proyecto de ley que penalizaba los matrimonios entre personas del mismo sexo, la participación en dichos matrimonios y las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, ya fuera en público o en privado. Dicho proyecto de ley preveía una pena de cinco años de prisión para cualquier persona que participara en un matrimonio entre personas del mismo sexo, que ayudara a su celebración o que indujera a ella. Asimismo, prohibía el registro formal de organizaciones homosexuales.

⁵ Amnistía Internacional, *Informe de Amnistía Internacional 2007. El estado de los Derechos Humanos en el mundo* Disponible en Internet: <http://thereport.amnesty.org/esl/Homepage>

El proyecto de ley se presentó ante el Senado en abril, pero al concluir el año no se había avanzado en su tramitación.

En **Sudáfrica** en noviembre se hizo público el informe de 3.500 páginas de la Comisión de Investigación Jali, nombrada por el presidente Mbeki en 2001 para examinar la corrupción y la violencia en las prisiones. Algunas de sus conclusiones eran que la corrupción y la mala administración eran endémicas y que en la prisión de súper máxima seguridad C-Max se recurría habitualmente a la tortura y la reclusión en régimen de aislamiento. En el informe se revelaba que abundaban los actos de violencia sexual, sobre todo contra presos jóvenes, gays y transexuales, y que los guardias estaban implicados en numerosas agresiones sexuales y en la venta de favores sexuales a presos adultos por parte de reclusos jóvenes.

A su vez en **Uganda**, en agosto, el periódico *The Red Pepper* publicó una lista de hombres que, según el rotativo, eran gays. Varios de los citados señalaron que, tras la publicación, habían sido objeto de acoso y ostracismo. En septiembre, el periódico publicó una lista similar de 13 mujeres a las que acusaba de ser lesbianas.

América

En **Estados Unidos** se recibieron informes de malos tratos policiales a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, así como de falta de respuesta adecuada a delitos por motivos de identidad contra estos colectivos: Mariah López, una mujer transgénero, fue objeto presuntamente de insultos y abusos físicos por parte de agentes del Departamento de Policía de Nueva York y de empleados de la cárcel municipal tras ser detenida. Según informes, sufrió fractura de un cartílago de la nariz, rotura de un diente y numerosas abrasiones tras ser golpeada por los agentes. También la sometieron a registros corporales humillantes sin ropa. También Christina Sforza, una mujer transgénero, fue agredida según los informes en un restaurante de Nueva York. La policía que acudió al lugar de los hechos la detuvo y se negó a admitir su denuncia contra la persona que la había atacado. Los cargos de agresión presentados en su contra se retiraron finalmente.

En **Guyana**, a pesar de la adopción de medidas positivas para garantizar el derecho a la salud, el estigma y la discriminación en torno al VIH/sida seguían constituyendo un obstáculo para la aplicación satisfactoria de los tratamientos. La población indígena amerindia tenía especialmente limitado el acceso a la información y a la asistencia médica relacionadas con el VIH/sida. Los hombres que mantenían relaciones sexuales con otros hombres eran criminalizados y discriminados, lo que limitaba su acceso a la prevención, el tratamiento y la asistencia relativos al VIH/sida. Se recibieron informes según los cuales se estaba despidiendo a personas de su trabajo en función de su condición serológica. Las violaciones del derecho a la intimidad y la confidencialidad contribuyeron a la propagación de la enfermedad, ya que disuadían a la gente de hacerse pruebas o recibir tratamiento para el VIH.

En **El Salvador**, se amenazó y hostigó a personas y organizaciones que trabajaban en la defensa de los derechos humanos: Miembros de la Asociación Entre Amigos, entre ellos su director, William Hernández, recibieron amenazas de muerte y, según los informes, fueron sometidos a vigilancia con la intención de detener las actividades de la organización en favor de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. El 1 de junio, William Hernández fue amenazado a punta de pistola ante la oficina de la organización en San Salvador, poco después de que el agente de policía encargado de protegerlo terminara su jornada. Dos días antes de esta agresión, la oficina había sido asaltada. Los asaltantes rompieron ventanas, registraron los archivos y dejaron escritas amenazas de muerte en papeles. No robaron equipo de oficina de valor, pero se llevaron varios documentos en los que se detallaban los planes de la organización. Aunque en todos los casos se denunciaron los incidentes a las autoridades, las investigaciones fueron superficiales, y al finalizar el año no se había puesto a nadie a disposición judicial.

En **Nicaragua** continuaron estando penalizadas las relaciones homosexuales entre hombres y mujeres⁶.

Asia y Oceanía

En **India**, un centenar de personalidades públicas, entre las que había escritores, profesores universitarios y celebridades, firmaron una carta abierta en la que pedían la derogación del artículo 377 del Código Penal, que tipifica como delito la homosexualidad.⁷

En **Filipinas**, el colectivo de activistas ejerció una intensa presión para que se aprobase un Proyecto de Ley Antidiscriminación destinado a impedir la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

⁶ Sigue vigente actualmente el Artículo 204 del Código Penal de Nicaragua, que sostiene: "Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo a la pena de uno a tres años de prisión. Cuando uno de los que lo practican, aun en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, se le aplicará la pena de la seducción ilegítima, como único responsable."

Dicho código penal se puede consultar en la página oficial de la Organización de los Estados americanos (OEA):

www.oas.org/JURIDICO/mla/sp/nic/sp_nic-int-text-cp.html

⁷ "La sección 377 del código penal indio fue promulgada por los británicos en 1860. Penaliza lo que denomina "ofensas sexuales contra el orden natural". En ningún lugar define qué constituye el orden natural, pero los dictámenes judiciales que se han producido en el último siglo y medio han ampliado la aplicación de esta sección a todas las formas de expresión sexual posibles entre dos personas masculinas. Cada vez que la ley o las autoridades han tratado casos de lesbianismo, ha habido una tentativa fracasada de aplicarles también esta ley." Comienzo de la intervención de Aditya Bondyopadhyay, consultor legal/Naz Foundation en el debate internacional: *Breaking the "cultural" straitjacket: why sexual orientation and gender identity are issues on the global south's agenda. (Ruptura de las barreras culturales: por qué la orientación sexual y la identidad de género son cuestiones pendientes de la agenda global del sur.)* 13 de abril de 2004, Palais des Nations, Ginebra (Suiza)

Europa y Asia Central

En **Bulgaria**, en febrero, varias ONG y particulares presentaron ante el Tribunal Municipal de Sofía una demanda civil contra Volen Siderov, dirigente del partido Ataque (Ataka). Alegaron que, mediante declaraciones públicas, retransmisiones televisivas y publicaciones, había incitado a otras personas a hostigar y discriminar a miembros de minorías étnicas, religiosas y sexuales.

En mayo, la Comisión para la Protección contra la Discriminación inició una investigación sobre el caso de tres agentes de policía que, al parecer, habían sometido a malos tratos a un homosexual en octubre de 2005 debido a su orientación sexual y origen étnico. La Comisión llegó a la conclusión de que, durante el periodo de 12 horas en que permaneció detenido ilegalmente, al hombre no se le proporcionaron alimentos, no se le permitió el acceso a sus familiares ni recibió asistencia médica.

En noviembre, la Federación Internacional de Helsinki por los Derechos Humanos informó de un aumento de la discriminación y el discurso contra las minorías.

En **Estonia**, en agosto, personas que participaban en el desfile del Orgullo Gay celebrado en Tallin fueron atacadas por más de una docena de personas que llevaban a cabo una contramanifestación. Más de 10 participantes del desfile sufrieron heridas y una persona fue hospitalizada con lesiones en la cabeza. Los agresores, quienes, según los informes, se definieron a sí mismos como nacionalistas estonios, atacaron física y verbalmente a quienes participaban en el desfile, les escupieron y les arrojaron piedras y huevos. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no intervinieron para impedir estas agresiones; las autoridades no habían asignado recursos suficientes para proteger adecuadamente a quienes participaban en el acto.

Por su parte en **Letonia**, el 19 de julio, el ayuntamiento de Riga prohibió el desfile del Orgullo Gay 2006 debido a presuntas amenazas de violencia contra los participantes. Tres días más tarde, las personas que asistían a un servicio religioso celebrado en apoyo del desfile del Orgullo Gay 2006 sufrieron agresiones a manos de un nutrido grupo de personas que les lanzaron huevos y excrementos.

Posteriormente siete personas fueron condenadas a pagar multas de escasa cuantía por participar en la agresión.

En julio, un miembro del Parlamento Europeo y varios miembros de parlamentos nacionales de toda Europa, entre otras personas, fueron agredidos por un grupo de hasta un centenar de personas cuando se disponían a abandonar una conferencia de prensa convocada por los organizadores del desfile del Orgullo Gay 2006 en un hotel del centro de Riga. A pesar de que los organizadores de la conferencia de prensa habían solicitado protección policial con suficiente antelación, hasta varias horas después del inicio de la agresión no llegó un número significativo de efectivos policiales.

En **Moldavia**, el 28 de abril, el alcalde de Kishinev denegó el permiso solicitado por la ONG GenderDoc-M para celebrar una concentración del Orgullo Gay en esa ciudad, con el argumento de que varios grupos religiosos habían anunciado que organizarían actos de protesta si la concentración se celebraba.

A su vez en **Polonia** las declaraciones manifiestamente homófobas de diversos políticos y funcionarios, que incluso fomentaban la violencia contra manifestantes pacíficos, agravaron el clima de discriminación e intimidación imperante.

En enero, el Tribunal Constitucional confirmó el fallo de un tribunal de Varsovia que, en septiembre de 2005, había determinado que la prohibición de la Marcha por la Igualdad de Varsovia en junio de 2005 por el entonces alcalde Lech Kaczyński era ilegal. Asimismo, declaró que los organizadores sólo tenían que informar a las autoridades municipales de que iba a celebrarse una manifestación pública.

En abril, a pesar de la presencia de la policía, más de un millar de personas que participaban en una manifestación organizada en Cracovia, la Marcha por la Tolerancia, fueron hostigados e intimidados, según informes, por miembros de las Juventudes Polacas, grupo de derechas que había organizado una contramanifestación llamada Marcha por la Tradición.

Unos fallos judiciales aclararon la legalidad de la Marcha por la Igualdad, cuya celebración, en Varsovia el 10 de junio, fue autorizada por fin por el ayuntamiento de la capital el 1 de junio. Debido a amenazas de contramanifestantes, los organizadores acordaron con el ayuntamiento modificar el recorrido, y la policía proporcionó fuerzas suficientes para garantizar la seguridad. La marcha se desarrolló sin incidentes importantes.

Todo ello pese a que Wojciech Wierzejski, vicepresidente de la Liga de las Familias Polacas y miembro del Parlamento, había animado en mayo a hacer uso de la fuerza contra los participantes en la Marcha por la Igualdad, manifestación anual que iba a celebrarse en junio en Varsovia. Según informes, dijo: «Si los desviados comienzan a manifestarse, hay que golpearlos con porras».

En mayo, el viceministro de Educación dijo, con relación a un proyecto internacional organizado por grupos de defensa de los derechos de las personas LGBT y apoyado económicamente por la Comisión Europea, que iba a conducir a la «depravación de la juventud» y que no debía financiarse a esos grupos. En septiembre, el Ministerio de Educación rechazó el proyecto presentado por una organización de personas LGBT a la Agencia Nacional del Programa de la Juventud por considerarse que tenía por objeto «propagar la conducta homosexual».

En junio, el ministro de Educación destituyó al director del Centro Nacional de Capacitación del Profesorado por tener libros en los que se animaba a los profesores a organizar reuniones con organizaciones de personas LGBT. El único libro que cabía describir así era un manual contra la discriminación publicado por el Consejo de Europa, el cual expresó entonces su preocupación por la «homofobia [...] y la conducta homófoba» existente en el seno del gobierno. La nueva directora del Centro dijo en octubre que las prácticas homosexuales generaban «dramas, vacío y degeneración».

Según informes, manifestantes de la comunidad de personas LGBT y otros activistas fueron agredidos por contramanifestantes y no pudieron ejercer su derecho de reunión pacífica por no tomar la policía medidas para impedirlo.

En **Rusia**, personas LGBT fueron objeto de ataques violentos cuando se encontraban en clubes para personas de su orientación sexual en Moscú. La policía recibió críticas por no facilitar protección suficiente.

En mayo se prohibió una marcha del Orgullo Gay en Moscú. El alcalde Yuri Luzhkov y líderes religiosos musulmanes y de la iglesia ortodoxa rusa criticaron públicamente la marcha prevista y realizaron declaraciones homofóbicas. Un tribunal de Moscú confirmó la prohibición. Los manifestantes dejaron flores en la tumba del soldado desconocido junto al Kremlin y se unieron a una manifestación autorizada en las cercanías del ayuntamiento de Moscú. En ambos lugares, personas contrarias al desfile gritaron insultos homofóbicos y atacaron a algunos miembros del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Según se informó, la policía no facilitó protección ni distinguió entre protestantes pacíficos y violentos, practicando detenciones de personas de ambos grupos. Varios activistas y periodistas resultaron heridos.

En **Suecia**, aunque la persecución basada en el género o en la orientación sexual se añadió a los motivos aceptados como válidos para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, en septiembre, el Tribunal de Inmigración de Estocolmo rechazó el recurso de un ciudadano iraní que había solicitado asilo en razón de su orientación sexual. El Tribunal utilizó una sola fuente de información del país, un informe del Ministerio de Asuntos Exteriores sueco en el que se basó para concluir que esta persona no corría riesgo de persecución en Irán⁸ sólo por ese motivo, particularmente si ocultaba su orientación sexual. Amnistía Internacional criticó la decisión del Tribunal y el informe del Ministerio, dado que con arreglo a la legislación iraní la orientación sexual podía ser perseguida y castigada con la pena de muerte.

⁸ Artículo 110: El castigo para la sodomía es la muerte; el juez de la Sharia decide como se procederá a dar muerte a los culpables.
Informe de ILGA (Asociación Internacional de lesbianas y gays): OTTOSSON, Daniel. Homofobia de Estado.

En diciembre, el Tribunal de Apelaciones de Inmigración resolvió no ver un recurso contra la decisión del tribunal inferior, que, por tanto, se convirtió en definitiva.

Oriente Medio y Norte de África

En **Arabia Saudita** 250 personas fueron detenidas por asistir a una reunión social privada en la zona de Al Ashamia, en Jizan, en agosto; al parecer, 20 hombres que se encontraban entre ellas eran presos de conciencia detenidos únicamente por su orientación sexual, real o aparente. Al finalizar el año continuaban recluidos sin cargos ni juicio; otras personas detenidas al mismo tiempo quedaron en libertad sin cargos.

En **Irak**, se recibieron informes sobre personas que habían sido víctimas de hostigamiento, amenazas u homicidio a causa de su orientación sexual, real o aparente.

2007, se siguen documentando agresiones y violaciones contra los Derechos Humanos de la comunidad LGBT.

En **Indonesia**⁹, el pasado 22 de enero de 2007, dos gays fueron supuestamente golpeados e insultados por unos vecinos y posteriormente detenidos arbitrariamente por agentes de policía de la comisaría de Banda Raya, donde fueron maltratados y torturados debido a su orientación sexual.

Ayu, mujer transexual **de Malasia**¹⁰ fue brutalmente golpeada por funcionarios religiosos que la detuvieron mientras hablaba con unos amigos en la estación de autobús de Old Melaka, en Kota Melaka, estado de Melaka (Malacca), al suroeste de Malasia, aproximadamente a las 11.30 de la noche del 30 de julio. Tanto Ayu como otras personas transexuales pueden correr peligro de sufrir nuevos abusos.

⁹AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Malasia: Acción urgente.*

<http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>

¹⁰AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Indonesia: Gays torturados por la policía.*

<http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>

En **Kosovo**¹¹, Un hombre conocido como K.Z., que dirige una organización que defiende los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en Kosovo, recibió durante el pasado mes de mayo una amenaza de muerte relacionada con su trabajo. Aunque K.Z. ha informado de ello a la policía, no ha recibido protección alguna de ésta y su vida podría correr peligro.

Donny Reyes, activista de los derechos de la comunidad LGBT **de Honduras**¹², fue detenido arbitrariamente por la policía en el distrito de Comayagüela, en la capital, Tegucigalpa, el 18 de marzo -según los informes recogidos por Amnistía Internacional-. Los agentes lo golpearon y luego lo llevaron a una comisaría donde lo dejaron durante seis horas y media en una celda en la que otros detenidos, al parecer instigados por un agente, lo violaron y golpearon repetidamente. Donny Reyes ha presentado una denuncia oficial a este respecto. Desde entonces, la policía parece haber intentado intimidarle.

En mayo de 2007, la Asociación Arcoiris -creada en 2003 y de la cual Dony Reyes es tesorero- se mudó de oficinas porque sus integrantes se sentían intimidados por la continua presencia de autos patrulla de la policía a la entrada de su sede.

También en **algunos países de la Unión Europea**, como Polonia, Letonia o Estonia, la falta de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero continúa siendo un área de preocupación, a pesar de que se han producido algunos avances durante este año.

¹¹ AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Kosovo: Temor por la seguridad y riesgo de muerte de activista LGBT* <http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>

¹² AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Polonia y Letonia: autoridades políticas homófobas.* <http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>

Avances recientes en los Derechos Humanos de las personas LGBT

Pero no todas las noticias son negativas. Según recoge Amnistía Internacional en su último informe mundial, *Informe de Amnistía Internacional 2007. El estado de los Derechos Humanos en el mundo*, también se han producido algunos avances en la consecución de los Derechos Humanos para las personas LGBT.

Así, en la **República Checa** en marzo se aprobó una ley que permitía a las parejas del mismo sexo inscribir su unión tras anular la Cámara de Diputados el veto del presidente Klaus. La ley concedía a estas parejas algunos de los derechos y obligaciones reconocidos a las parejas casadas, como el derecho a educar a los hijos, a heredar bienes y a recibir información sobre la salud de la pareja, así como la obligación mutua de pagar pensiones alimenticias. No se contemplaba el derecho a adoptar niños.

En **Rumanía**, a diferencia de lo ocurrido el año anterior, las autoridades no se opusieron a la celebración del desfile «Gayfest», organizado por la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en mayo en la capital, Bucarest. Sin embargo, la policía tuvo que intervenir para proteger a los participantes de personas contrarias al desfile que les arrojaban huevos, piedras y botellas de plástico. Además, en **China**, en septiembre, el Tribunal de Apelación de Hong Kong confirmó el fallo de un tribunal de primera instancia según el cual se consideraban discriminatorias las leyes que establecían que para las relaciones sexuales entre hombres homosexuales se requería una edad de consentimiento superior a la exigida para personas heterosexuales. Las autoridades anunciaron que no presentarían nuevos recursos.

También en septiembre, en **Letonia**, tras la presión ejercida por otros Estados miembros de la Unión Europea y la comunidad internacional, el Parlamento aprobó una enmienda a la Ley del Trabajo de Letonia que prohibía explícitamente la discriminación laboral en razón de la orientación sexual.

El 9 de noviembre de 2006, **Ciudad de México** aprobó una ley histórica en la que se reconocían las uniones entre personas del mismo sexo.¹³

Más recientemente, durante el último año, cabe señalar la nueva Ley 152 aprobada en **Colombia** el pasado 14 de junio, por la cual se dictan medidas relativas a la protección social de las parejas del mismo sexo. Básicamente permite acceder a ser beneficiarios a la seguridad social en salud y pensiones, sin llegar a reconocer el núcleo familiar. Es una ley de mínimos, pero que ha generado multitud de polémicas en el país colombiano.

El camino hacia un marco legal internacional de protección efectiva

Europa marcó el camino durante el año 2000 al aprobar la Carta Europea de Derechos Humanos, que prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual, y que se convirtió por tanto en la primera carta internacional de derechos humanos que hace tal referencia específica. De aprobarse el Tratado de la Constitución Europea, a fecha de hoy aparcada tras la ratificación por 16 países de la Unión, la Carta entraría a formar parte de dicha constitución.

Sin embargo, el privilegio de ser el primer país en incluir una cláusula de igualdad en su constitución, garantizando el derecho a no ser discriminado por motivos de orientación sexual, no corresponde a un país europeo, sino a Sudáfrica, que aprobó su constitución en 1996. Otros países como Ecuador, Fiji o Portugal aprobaron artículos similares en años posteriores.

¹³ "El pleno de la Asamblea legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó la Ley de Sociedades de Convivencia por 43 votos a favor, 17 en contra y cinco abstenciones. La Sociedad en Convivencia la podrán establecer dos personas de diferente o del mismo sexo, que sean mayores de edad, aunque no se podrán apegar a esta figura los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta en cuarto grado." Fuente: Alberto Cuenca - El Universal, Ciudad de México, 09 de noviembre de 2006.

Pese a todos estos avances sigue habiendo obstáculos en la Comunidad Internacional para un reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGBT.

Hasta el 6 de agosto de 1992, la homosexualidad no fue abiertamente discutida en las Naciones Unidas. En el nombre de los defensores de los Derechos Humanos y de la ILGA, el Profesor Douglas Sanders denunció cómo los derechos de homosexuales no habían recibido atención alguna en el trabajo de derechos humanos de la ONU. Él lo llamó una "gravísima omisión". Hubo que esperar hasta el mes de abril de 2003, durante el 59º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, a que Brasil presentara un proyecto de resolución. Bajo el título "Los derechos humanos y la inclinación sexual", expresaba su preocupación por los casos de violaciones de derechos humanos por razón de la orientación sexual, instaba a los Estados a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas y pedía al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a los procedimientos especiales de Naciones Unidas que le dedicaran tiempo a reflexionar sobre este asunto. El objetivo del proyecto de resolución no era crear todo un nuevo grupo de derechos, sino revalidar los principios ya existentes en contra de la discriminación que recoge el derecho internacional de derechos humanos. Sin embargo, el texto del proyecto dio pie a uno de los debates más encarnizados del periodo de sesiones. Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), propuso una moción de "no acción" para que la Comisión no tomase ninguna decisión con respecto a la resolución. Esta moción fue rechazada por muy poca diferencia de votos. El último día del periodo de sesiones, se aprobó mediante votación registrada la propuesta de la Presidencia de aplazar el debate sobre el proyecto de resolución hasta el siguiente periodo de sesiones.

Sin embargo, la presentación del proyecto dio lugar a un intenso debate que concluyó con el aplazamiento hasta el siguiente periodo de sesiones. Hasta la fecha, no se ha vuelto a discutir el proyecto.

BIBLIOGRAFÍA

1. WEINBERG, George. *Society and the Healthy Homosexual* (Garden City, New York: Anchor/Doubleday, 1973)
2. Informe de ILGA (Asociación Internacional de lesbianas y gays): OTTOSSON, Daniel. *Homofobia de Estado. Un estudio mundial de las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas*. 2007
3. Amnistía Internacional, *Los derechos humanos y la orientación sexual e identidad de género*. Índice AI: ACT 79/001/2004 31/03/04. Accesible en Internet: www.es.amnesty.org
4. Amnistía Internacional, *Informe de Amnistía Internacional 2007. El estado de los Derechos Humanos en el mundo*. Disponible en Internet: <http://thereport.amnesty.org/esl/Homepage>
5. El artículo penal está disponible en Internet: http://www.oas.org/JURIDICO/mla/sp/nic/sp_nic-int-text-cp.html
6. La intervención de Aditya Bondyopadhyay, está disponible en internet en: <http://www.ilga.org/>
7. Informe de ILGA (Asociación Internacional de lesbianas y gays): OTTOSSON, Daniel. *Homofobia de Estado. Un estudio mundial de las leyes que prohíben la actividad sexual con consentimiento entre personas adultas*. 2007
8. AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Malasia: Acción urgente*. <http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>
9. AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Indonesia: Gays torturados por la policía*. <http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>
10. AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Kosovo: Temor por la seguridad y riesgo de muerte de activista LGBT* <http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>

11. AMNISTÍA INTERNACIONAL: *Polonia y Letonia: autoridades políticas homófobas*. <http://www.es.amnesty.org/temas/minorias-sexuales/tp/acciones/>
12. La Ley de Sociedades de Convivencia de Ciudad de México está disponible en internet en:
<http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=1&disp=1358>